



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEÓNARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Bop N° 2392

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 66/07, caratulado: "S/DENUNCIA SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de la denuncia realizada por la docente Verónica Alejandra Flores, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control un sustancial descuento que se le efectuara en sus haberes del mes de septiembre del corriente, el que sostiene se ha realizado mediante una actuación irregular e ilegal.

Una vez recepcionada la denuncia en esta Fiscalía de Estado, se remitió la Nota F.E. N° 762/07 a la Sra. Ministro de Educación a través de la Nota F.E. N° 762/07 (fs. 12), respondiéndose en forma notoriamente insuficiente mediante la nota N.I.M.ED. N° 17052/07 de fs. 32 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 13/31), lo que motivó la Nota F.E. N° 822/07 de fs. 33 respondida a través de la nota N.I.M.ED. N° 17560/07 de fs. 40 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 34/9).

A raíz del contenido de la respuesta citada en último término, por Nota F.E. N° 850/07 se efectuó requerimiento a la Secretaría Legal y Técnica (fs. 41), el que ha sido respondido mediante la NOTA N° 693/07 LETRA: S.L. y T. de fs. 49, a la que se adjuntó la documentación de fs. 45/8, con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión sobre la cuestión planteada.

En tal sentido es necesario señalar que de la información y documentación arrojada, surge que desde la Secretaría Legal y Técnica se han dado las pautas adecuadas a fin de regularizar la situación que diera origen a estas actuaciones; razón por la cual cabe concluir en que el tema sujeto a análisis de encuentra debidamente encauzado.

En efecto, en el Dictamen S.L. y T. N° 3855/07 por las razones que allí se exponen, el Secretario Legal y Técnico afirma, lo que es compartido por el suscripto, lo siguiente:

"...este Cuerpo Jurídico aconseja hacer lugar al recurso de reconsideración impetrado por la docente Verónica

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Alejandra FLORES, en lo que respecta a la devolución de las sumas que le fueran retenidas con los haberes correspondientes al mes de septiembre del año en curso.

Sin perjuicio de ello, una vez notificada la docente del acto administrativo que resuelve el presente recurso y reintegradas que sean las sumas en cuestión, corresponde que a través de las áreas competentes, se la intime a abonar las sumas que fueron indebidamente percibidas y/o en su caso a suscribir acuerdo de pago al respecto, bajo apercibimiento de proceder al descuento y en la proporción de ley sobre los futuros haberes hasta la cancelación total de las mismas... (la negrita y el subrayado son del original; fs. 47).

Aún más, a fin de evitar la reiteración de situaciones como la aquí analizada, en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica también se señala:

"...Por último se aconseja notificar de los alcances del presente dictamen a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Haberes, a los efectos de ser tenido en cuenta para cuestiones futuras, bajo los lineamientos aquí vertidos..." (fs 47).

En síntesis, reitero, la cuestión planteada por la denunciante se encuentra debidamente encauzada, sin perjuicio de lo cual cabe instar a las autoridades responsables a instrumentar lo sostenido por la Secretaría Legal y Técnica a la mayor brevedad.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación, al Sr. Ministro de Economía y a la denunciante (en este último caso adjuntándose asimismo copia certificada del Dictamen S.L. y T. N°3.855/07).-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 44 /07.-

Ushuaia, 26 NOV. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur